



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"



**UNIDAD** Dirección General  
**ADMVA.:**  
**OFICIO No.:** 2290BA000/0865/2017  
**EXPEDIENTE:** SAIMEX  
**ASUNTO:** Solicitud de Información.

Toluca, Méx., 14 de septiembre de 2017

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio SI-CI-1353/2017, en el cual hace referencia a la Solicitud de Información Pública Número 00176/SINF/IP/2017, presentada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"De la manera más atenta solicito la información de proyectos para la investigación del doctorado en administración que estoy cursando. Anexo archivo con información detallada de la solicitud.*

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO LA INFORMACIÓN, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE NIVEL DOCTORADO.**

**ANEXO DATOS PARA MAYOR DETALLE.**

*Requiero información de la evaluación, viabilidad, planeación, desarrollo, seguimiento, control.*

*Incluyendo:*

*Anexos de modificaciones, autorizaciones, lecciones aprendidas, Estudio de factibilidad, Graficas y tablas de ingresos (inversiones, ganancias), egresos (perdidas, gastos, costos fijos y variables) y punto de equilibrio.*

*Indicadores evaluación del proyecto como son valor actual neto (VAN)*

*Indicadores de Evaluación financiera RO*

*E(Rentabilidad sobre el patrimonio neto) ROA (Rentabilidad sobre los activos) ROIC /ROCE (RETORNO SOBRE EL CAPITAL INVERTIDO)*

*Tasa interna de retorno (TIR) del proyecto*

*Evaluación de impacto social: ( identificación y clasificación ambiental, preparación y análisis , calificación y decisión, seguimiento y supervisión)*

*Evaluación de Impacto ambiental: (declaración jurada de la EIA CI, resolución ambiental EIA ,CII , CIII, integración de intereses ambientales en la política ambiental, las normas de protección al medio ambiente).*

*Evaluación de factor político: (la legislación o normatividad de apoyo estándares protección de datos personal, la identificación de la jefatura institucional con las tic.*

*Problemas sociales:( la estrategia de intervención social, las propuestas de acción desarrolladas dentro del plan)*

*Problemas políticos (indicadores socio demográficos y económicos del INEGI del gobierno )*

*Problemas ambientales*

*Problemas económicos*

*y cierre de los siguientes proyectos.*

**DE LOS PROYECTOS LISTADOS A CONTINUACIÓN.**

**1. Tren Interurbano México Toluca.(TIMT)-SCT**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD



## **2. Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara-SCT- JALISCO "(sic)**

Derivado de lo anterior y con fundamento en los Artículos 1, 3, fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que se hizo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de esta unidad administrativa, por lo que se informa que respecto a lo referente al **"Tren Interurbano México Toluca. (TIMT)-SCT "**, la información que requiere el solicitante no obra en los archivos de esta Unidad Administrativa, ya que si bien es cierto en fecha dos de enero del año dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el CONVENIO Marco de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para que coadyuven en forma coordinada en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, operación, explotación y mantenimiento del proyecto denominado Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México y de acuerdo a sus cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México a través de la entonces Secretaría de Comunicaciones, deben coadyuvar en forma coordinada en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, operación, explotación y mantenimiento del proyecto denominado Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México.

Sin embargo, es necesario precisar que el mencionado Convenio Marco de Coordinación, señala en su cláusula QUINTA lo siguiente.

*"QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para apoyar el desarrollo de "EL PROYECTO", "LAS PARTES" se obligan a suscribir los convenios específicos de coordinación que se requieran, con el objeto de precisar la atención de aquellas acciones concretas de alcance amplio o especial."*

Por lo que a la fecha este sujeto obligado no ha suscrito ningún convenio específico de coordinación, tal como se precisa en la cláusula que antecede, aspecto por el cual, a la fecha no se ha determinado la operatividad del Convenio Marco de referencia y en consecuencia no se ha generado la información que requiere el solicitante concerniente al **"Tren Interurbano México Toluca. (TIMT)-SCT "**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 19 último párrafo Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría Infraestructura, la declaración de inexistencia de la información correspondiente a la evaluación, viabilidad, planeación, desarrollo, seguimiento y control del **"Tren Interurbano México Toluca. (TIMT)-SCT "**, incluyendo: Anexos de modificaciones, autorizaciones, lecciones aprendidas, Estudio de factibilidad, Gráficas y tablas de ingresos (inversiones, ganancias), egresos (perdidas, gastos, costos fijos y variables) y punto de equilibrio; Indicadores evaluación del proyecto como son valor actual neto (VAN); Indicadores de Evaluación financiera ROE(Rentabilidad sobre el patrimonio neto) ROA (Rentabilidad sobre los activos) ROIC /ROCE (RETORNO SOBRE EL CAPITAL INVERTIDO);Tasa interna de retorno (TIR) del proyecto; Evaluación de impacto social: (identificación y clasificación ambiental, preparación y análisis, calificación y decisión, seguimiento y supervisión);Evaluación de Impacto ambiental; (declaración jurada de la EIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

CI, resolución ambiental EIA ,CII , CIII, integración de intereses ambientales en la política ambiental, las normas de protección al medio ambiente); Evaluación de factor político: (la legislación o normatividad de apoyo estándares protección de datos personal, la identificación de la jefatura institucional con las tic.; Problemas sociales:( la estrategia de intervención social, las propuestas de acción desarrolladas dentro del plan); Problemas políticos (indicadores socio demográficos y económicos del INEGI del gobierno); Problemas ambientales; Problemas económicos y cierre de los siguientes proyectos, por los motivos antes mencionados.

Finalmente, respecto a la información que pide el solicitante referente a la "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara-SCT- JALISCO", esta unidad administrativa es incompetente dar atención a la presente solicitud, en base a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y el Manual General de Organización, no obstante, a lo señalado, y bajo el principio de máxima publicidad se sugiere al solicitante ingrese su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco en la siguiente liga electrónica: <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/> y a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/sac> .

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. VALENTIN PÉREZ GAMBOA**  
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**

C.c.p. Mtro. Francisco González Zozaya.- Secretario de Infraestructura.  
Ing. Apolonia Martínez Yañez.- Directora General Vialidad  
Lic. Raúl Zárate Rivera.- Secretario Técnico.  
M. en D. José Gerardo León García.- Contralor Interno.  
Archivo / Minutario (Tol/1911/2017)  
AMY/VPG/MMC \*nafj

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD